



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 47 minutos del día 18 de diciembre de dos mil ocho, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-240-2008**, de fecha **diecisiete de diciembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Luz H., quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 7 minutos del día 18 de Diciembre de dos mil ocho, en **16 calle 0-26, zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-240-2008**, de fecha **diecisiete de diciembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica Candelaria, S.A.** por medio de cédula de notificación que entrego a Elijo Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



FIRMA

Elijo M
(f) Notificado

CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-240-2008 **Guatemala, 17 de diciembre de 2008** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentos, en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece "Integrantes: Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista, en ese sentido el artículo 5 del mismo Reglamento indica "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes..."

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio GG-1487-2008 recibido en esta Comisión el ocho de diciembre de 2008, el Administrador del Mercado Mayorista informó que Hidroeléctrica Candelaria, S. A. solicitó ser reconocida como Integrante en las actividades y transacciones económicas que se llevan a cabo en el Mercado Mayorista, para el efecto el Administrador del Mercado Mayorista se pronunció indicando que a su juicio puede incorporarse a la actividad de coordinación de la operación del Mercado, en virtud de lo cual remitió el expediente a esta Comisión para la autorización correspondiente de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado de la División de Mercado de esta Comisión, mediante DMM-Dictamen-508, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, emitió opinión indicando que se recomienda emitir la autorización por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para que Hidroeléctrica Candelaria, S. A., tenga la calidad de Integrante del Mercado Mayorista, así mismo la Gerencia Jurídica de esta Comisión, mediante GJ-Dictamen-1609 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, se pronunció al respecto, recomendando emitir resolución mediante la cual se autoriza al Administrador del Mercado Mayorista para reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a Hidroeléctrica Candelaria, S. A.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos.

RESUELVE:

- I) Se autoriza al Administrador del Mercado Mayorista para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a **Hidroeléctrica Candelaria, S. A.**
- II) **Hidroeléctrica Candelaria, S. A.** en su calidad de Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.
- III) El Administrador del Mercado Mayorista deberá verificar que **Hidroeléctrica Candelaria, S. A.** cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista, como Integrante.

NOTIFIQUESE.



Ingeniero Enrique Müller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

